



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**I. Nombre del área que clasifica.**

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

**II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública**

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

**II. Partes o secciones clasificadas.**

Domicilio Personal

**IV. Fundamento legal.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

**Razones.** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

**V. Firma del titular del área.**

MTRO. OSWALDO JOSÉ BLANCO COVARRUBIAS, DIRECTOR DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO DEL OFICIO SGPA-DGZFMTC-5660/2018 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018

**VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

Resolución 139/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de enero de 2019.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL  
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

Oficio No. 3295/18

Expediente: 53-41606  
16.27S.714.1.9-1/2002  
Bitácora: 18/KV-0446/05/15

Ciudad de México, 21 AGO 2018

**ING. ROBERTO RODRÍGUEZ MEDRANO**

Delegado Federal de la SEMARNAT  
en el Estado de Nayarit  
Av. Allende No. 110, Oriente 2do. Piso, Col. Centro,  
C.P. 63000, Municipio de Tepic, Nayarit  
P R E S E N T E

Anexo al presente oficio remito a usted en duplicado el resolutive **No.2156** que **Modifica las Bases y Condiciones del Título de Concesión MR DGZF-176/04**, emitido a favor de **MARÍA GUADALUPE CASTILLO HERNÁNDEZ**, específicamente las condiciones **PRIMERA** y **QUINTA**, a efecto de cambiar la superficie y uso otorgados. Lo anterior, a efecto de obtener su apoyo para entregar dicho instrumento jurídico. Agradeceré que el resolutive original sea entregado en un lapso no mayor de 15 días hábiles posteriores a su recepción.

En caso de ocupar la superficie en comento, la concesionaria deberá presentar previo a su entrega, las constancias de haber cubierto los pagos de derechos por uso, goce y/o aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre. Dichos documentos, al igual que la copia en papel bond del título debidamente firmado de recibido por los beneficiarios deberán ser remitidos a esta unidad administrativa dentro de los 5 días hábiles siguientes a su notificación. Al notificar y entregar el presente resolutive, le solicito dar vista con copia del mismo al Municipio correspondiente para efectos del cobro de derechos.

Le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL DIRECTOR GENERAL**

**DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG**



c.c.p. Q.F.B. Martha Garcíaivas Palmeros. Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.  
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.  
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA. Para su conocimiento.

JPM/ZDRJ/ACV



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN MR DGZF-176/04.  
EXP: 53-41606  
C. A.: 16.27S.714.1.9-1/2002  
RESOLUCIÓN NÚMERO 2156 /18**

Ciudad de México, 21 AGO 2018

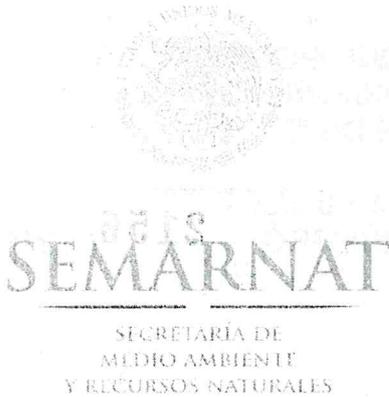
**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN MR DGZF-176/04.**

#### RESULTANDO

- I. El 14 de mayo de 2004, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgó a favor de **MARÍA GUADALUPE CASTILLO HERNÁNDEZ**, la concesión MR DGZF-176/04 respecto de una superficie de **339.18 m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada en Playa Matanchén, Manzana Mangles Chinos, Lote 89, Municipio de San Blas, Estado de Nayarit, para uso **general**, con una vigencia de quince años contados a partir del 17 de mayo de 2004.
  - II. Mediante formato oficial recibido el 29 de mayo de 2015, presentado en las Oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano la Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Nayarit, **MARÍA GUADALUPE CASTILLO HERNÁNDEZ**, por su propio derecho solicitó la modificación a las bases y condiciones de la concesión MR DGZF-176/04.
  - III. **MARÍA GUADALUPE CASTILLO HERNÁNDEZ** señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]
- No obstante, lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.
- IV. Con fecha **24 de julio de 2015**, se tuvo por recibida la solicitud de modificación de las bases y condiciones de la Concesión No. MR DGZF-176/04 referida, en esta Dirección General General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quedando registrada bajo el número de expediente 53-41606.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN MR DGZF-176/04.  
EXP: 53-41606  
C. A.: 16.27S.714.1.9-1/2002**

ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

**SEGUNDO.-** Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión MR DGZF-176/04 se encuentra vigente.
- II. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por **MARÍA GUADALUPE CASTILLO HERNÁNDEZ**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa.
- III. **MARÍA GUADALUPE CASTILLO HERNÁNDEZ**, solicitó que las bases y condiciones del título de concesión respectivo se modificaran a efecto de **ampliar la superficie de 339.18 m<sup>2</sup> de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar a 889.86 m<sup>2</sup> de terrenos ganados al mar.**
- IV. **MARÍA GUADALUPE CASTILLO HERNÁNDEZ**, anexó en su solicitud de modificación de las bases y condiciones del título de concesión MR DGZF-176/04, y los comprobantes de pago de derechos por uso y aprovechamiento



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN MR DGZF-176/04.  
EXP: 53-41606  
C. A.: 16.27S.714.1.9-1/2002**

de la superficie concesionada.

- V. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta se presume que a la fecha de la solicitud, **MARÍA GUADALUPE CASTILLO HERNÁNDEZ**, ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

- VI. **MARÍA GUADALUPE CASTILLO HERNÁNDEZ**, anexó en su solicitud de modificación de las bases y condiciones del título de concesión MR DGZF-176/04, el recibo bancario de pago de derechos por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se modifican las condiciones **PRIMERA** y **QUINTA** de la concesión MR DGZF-176/04, en cuanto a ampliar la superficie concesionada, para quedar como sigue:

**PRIMERA.-** La presente concesión tiene por objeto otorgar a "**LA CONCESIONARIA**" el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **889.86 m<sup>2</sup>** (ochocientos ochenta y nueve punto ochenta y seis metros cuadrados) de terrenos ganados al mar, así como las obras existentes en la misma



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN MR DGZF-176/04.

EXP: 53-41606

C. A.: 16.27S.714.1.9-1/2002

consistentes en área de descanso consistente en una superficie techada con la finalidad de contar con un espacio sombreado construido en una superficie de 24.05 m<sup>2</sup>, con techo a dos aguas de bovedilla cubierto con mezcla de cemento, sostenido con ocho columnas de PVC rellenas de concreto, el piso es una plancha de concreto cubierto con vitropiso; Área de lavado construida en una superficie de 4.80 m<sup>2</sup>, consta de tres muros de block de cal y cemento cubiertos con losetas y techado con láminas de asbesto, y las obras que se autoriza en la presente concesión, consistentes en área de albercas de 108.04 m<sup>2</sup>, terraza con área de descanso de 67.22 m<sup>2</sup>, área de asador de 4.93 m<sup>2</sup>, andadores de 185.53 m<sup>2</sup>, estacionamiento de 37.50 m<sup>2</sup>, áreas verdes de 376.76 m<sup>2</sup>, y un acceso a la casa de 55.44 m<sup>2</sup>; así mismo también se contempla la introducción de servicios básicos distribución de agua potable, energía eléctrica y red de drenaje sanitario que incluye la instalación de una planta prefabricada para el tratamiento de aguas residuales así como la delimitación perimetral del predio, ubicada en Localidad Matanchén, Municipio de San Blas, Estado de Nayarit, exclusivamente para uso de **Casa-Habitación**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **EL CONCESIONARIO** de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general** con las siguiente medidas:

**Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar:**

V	COORDENADAS	
	X	Y
TGM1	478709.9320	2377778.2341
TGM2	478718.9359	2377766.1747
TGM3	478763.5400	2377805.5420
TGM4	478754.3150	2377817.3956
TGM1	478709.9320	2377778.2341

**Superficie: 889.86 m<sup>2</sup>**

**QUINTA.- "LA CONCESIONARIA" se obliga a:**



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN MR DGZF-176/04.  
EXP: 53-41606  
C. A.: 16.27S.714.1.9-1/2002**

(...)

V.- Abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de construcción nueva, ya sea fija o semifija a excepción de las autorizadas en la presente autorización.

**SEGUNDO.-** La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **MARÍA GUADALUPE CASTILLO HERNÁNDEZ** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

**TERCERO.-** Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

**CUARTO.-** La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

**QUINTO.-** La presente resolución administrativa surte efecto el día de su notificación.

**SEXTO.-** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **MARÍA GUADALUPE CASTILLO HERNÁNDEZ** que el expediente **53-41606** se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

**SÉPTIMO.-** Notifíquese personalmente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG**